



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 25 de enero de 2024  
**P.I.E. N° 208/2023-2024**

Hermano:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**  
Presente. -



Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Fernando Dehne Franco, quien solicita al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, cuál es el estado legal actual del conocido “Edificio de Correos” de la ciudad de Oruro, de acuerdo a la normativa interna nacional. --- 2. Informe, de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, bajo qué documentación, criterios legales y respaldo normativo, se ha firmado el contrato de comodato con la Alcaldía de Oruro, para el uso de oficinas en el “Edificio de Correos”. --- 3. Informe, de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, quién detenta la posesión legal del “Edificio de Correos”; adjunte la documentación legal respaldatoria. --- 4. Informe, de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, si se ha cumplido las disposiciones adicionales del D.S. N° 2140 de 9 de octubre de 2014, y cuál es la situación económica sobre las deudas adscritas al bien inmueble conocido como “Edificio de Correos” de la ciudad de Oruro”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**





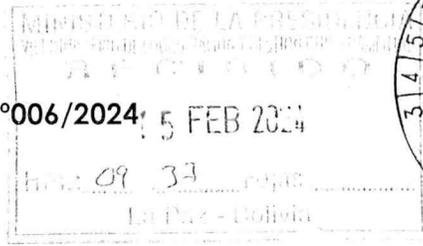
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

La Paz, 14 FEB. 2024

MEFP/VTCP/SNPE/DGE/NE/N°006/2024, 5 FEB 2024

0325



Señor

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N°208/2023-2024

De mi mayor consideración:

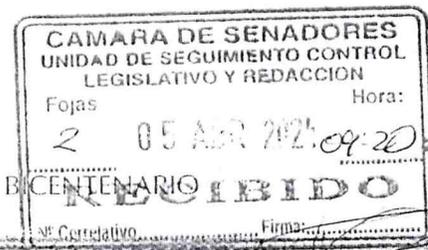
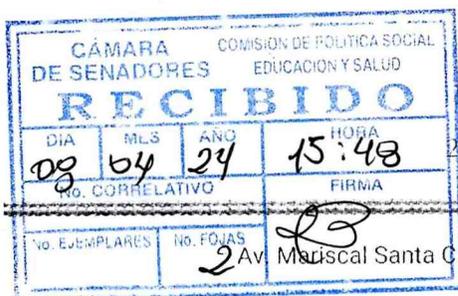
Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 144/2024, de 02 de febrero de 2024, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 208/2023-2024 de fecha 25 de enero de 2024, enviada por la senadora Simona Quispe Apaza, Presidenta en Ejercicio de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

PREGUNTA 1. "Informe, de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, cuál es el estado legal actual del conocido "Edificio de Correos" de la ciudad de Oruro, de acuerdo a la normativa interna nacional".

RESPUESTA. El inmueble referido fue transferido por la ex Empresa de Correos de Bolivia - ECOBOL, en el marco de la Ley N° 571, de 08 de septiembre de 2014, y los Decretos Supremos N° 2140 y N° 2699, de 09 de octubre de 2014 y 09 de marzo de 2016 respectivamente.

PREGUNTA 2. "Informe, de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, bajo qué documentación, criterios legales y respaldo normativo, se ha firmado contrato de comodato con la Alcaldía de Oruro, para el uso de oficinas en el "Edificio de Correos".

RESPUESTA. Conforme al procedimiento y condiciones previstas por el Decreto Supremo N° 3908, de 22 de mayo de 2019.



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Handwritten initials

**PREGUNTA 3.** "Informe, de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, quién detenta la posesión legal del "Edificio de Correos"; adjunte la documentación legal respaldatoria".

**RESPUESTA.** Me remito a la respuesta de la pregunta 1.

**PREGUNTA 4.** "Informe, de manera amplia y suficiente con respaldos en medios digitales o fotostáticos, si se ha cumplido las disposiciones adicionales del D.S. N° 2140 de 9 de octubre de 2014, y cuál es la situación económica sobre las deudas adscritas al bien inmueble conocido como "Edificio de Correos" de la ciudad de Oruro".

**RESPUESTA.** Me remito al Artículo 3 del Decreto Supremo N° 2140 y al Decreto Supremo N° 2699.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
VICERRECTORADO DE REGULACIÓN Y SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA Y JURISDICCIONAL  
R E C I B I D O  
15 FEB 2024  
Hrs.: 12:20 Fojas:  
La Paz - Bolivia

Ministerio del Tesoro y Crédito Público  
Subsecretaría de la Hacienda  
Juan Carlos Soto  
Vo.Bo.  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
Rafael Sotillo  
Elores  
Orellana  
SENAPE

H.R.: 2024-05406-R  
MAMG/JPJS/RRFO/JVTM/Silvia Alanoca  
F.R.: 05/02/2024  
C.c.: Archivo

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

(8)

16